



10.- Qué es una cuenta conjunta?

Una cuenta es conjunta o mancomunada cuando es propiedad de dos o más personas.

11. ¿Qué sucede con las cuentas mancomunadas?

La Ley 2334 en su Artículo 1° inciso e) reglamentada por la Resolución N° 10 Acta N° 75 del 23 de agosto del 2004 establece que cuando una imposición pertenezca a más de una persona, el monto máximo de Cobertura se prorrateará por partes iguales entre ellas.

12.- Cómo se calcula la garantía de depósitos si tengo una cuenta conjunta o mancomunada con mi esposa o con mis hijos?

Para el cálculo de la garantía los parientes por consanguinidad o afinidad son consideradas personas independientes. Por tanto el cónyuge es considerado una persona independiente y se calcula la garantía como si no constituyera una sociedad económica..



COMPENSACIÓN DE HABERES

13. ¿Qué pasa con las deudas del depositante que tenía con su Banco o Empresa Financiera, si ésta es sometida a un proceso de resolución?

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2334, si el DEPOSITANTE mantuviese obligaciones con la Entidad Financiera fallida, se practica automáticamente la compensación correspondiente y se le abona el saldo que pueda resultar a su favor, hasta límite de la garantía de depósitos.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA



PARA MÁS INFORMACIÓN

La Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos funciona en el Banco Central del Paraguay, sito en Federación Rusa y Cabo Marecos.

Horario de atención al público: 8:30 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes

Página Web: www.bcp.gov.py Link "Fondo de Garantía de depósitos"

Aviso: La información contenida en este folleto no debe entenderse como una interpretación jurídica de la ley y las reglas del FGD.



Tus depósitos están protegidos



PRESENTACIÓN

El presente folleto contiene respuestas a preguntas comunes y frecuentes y otras informaciones adicionales respecto a la garantía de depósitos que provee el FGD.

El Fondo de Garantía de Depósitos fue creado por Ley N° 2334 del 12 de diciembre 2003. Es administrado y contabilizado por el Banco Central del Paraguay en forma separada. El FGD no forma parte del patrimonio del Banco Central del Paraguay, y tiene el mismo régimen tributario de éste y sólo puede ser utilizado para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley que lo ha creado.



PREGUNTAS GENERALES

1.- Quiénes pueden tener garantía del FGD por sus depósitos?

Cualquier persona natural o jurídica puede tener depósitos asegurados por el FGD. El sistema de garantía no distingue entre personas nacionales o extranjeras.

2.- Qué tipos de entidades financieras tienen garantizados los depósitos por el FGD?

Las entidades del sistema financiero nacional conformado por los bancos privados, financieras y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda que se hallan bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

3.- Qué es lo que garantiza el Fondo de Garantía?

En caso de quiebra de una entidad financiera, el FGD garantiza los depósitos de personas naturales y jurídicas, residentes o no residentes en el país.

4.- Qué tipo de depósitos están garantizados?

Los depósitos sujetos a protección, estarán constituidos por el conjunto de imposiciones de dinero, bajo cualquier modalidad y denominación.

5.- Si tengo depósitos en varias instituciones que tiene la garantía de depósitos, se sumarán éstos para los fines de la garantía?

No. La garantía tiene lugar por persona en cada empresa aportante al Fondo. Conforme a la ley, los depósitos están garantizados en cada entidad financiera. Sin embargo, los depósitos abiertos en distintas sucursales de una sola entidad serán sumados, dado que corresponden a una sola institución financiera.

6.- Cómo se determina quién es el dueño o propietario de un depósito?

El Fondo de Garantía de Depósitos asume que el dueño o propietario de los fondos es el que figura, en el momento de la Resolución de la entidad financiera en el Registro de Depositantes de la entidad.

Por tanto, las compras de CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS en el mercado secundario, deberán registrarse en la Entidad Financiera Emisora, a fin de que, en caso de quebranto de la entidad, el FGD considere el pago de la garantía.

7.- ¿Qué debe hacer el depositante si un Banco o Empresa Financiera es sometido a un proceso de resolución? ¿Cuándo recupera su dinero?

La Superintendencia de Bancos a través de medios masivos comunicará la transferencia de los depósitos a otra Institución financiera de plaza o el pago directo de la garantía. La transferencia o comunicación del pago de la garantía se realizará conforme al mandato legal, en un plazo no mayor a 30 días.



LÍMITES DE LA GARANTÍA

8.- ¿Cuál es la cobertura máxima que me ofrece el Fondo?

El monto máximo de cobertura del FGD es el equivalente a 75 salarios mínimos, comprendido capital e intereses hasta la fecha de resolución.

9.- Podrá aumentarse la cobertura de la garantía si el depósito se divide en distintas y diferentes cuentas separadas, en la misma entidad?

No. La garantía alcanza por persona en cada entidad, sin determinar el tipo de cuenta que el depositante posee. Se sumarán los depósitos en cuenta corriente, CDA y otras cuentas que posea la persona en la misma entidad para determinar la garantía, la cual no podrá sobrepasar los 75 salarios mínimos.

